

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 022CU576805
PER/CAC/AIK/PRG/VCM.-



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 473
DE 2013 DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES.

SANTIAGO, 26 SEP 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 430 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), en petición adjunta; el Oficio N° 115 de 28 de junio de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 525 de 2 de junio de 2016; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
RECEPCIONADO de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 473 de 25 de marzo de 2013, modificado por Decreto (Exento) N° 1018 de 26 de agosto de 2013, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión gratuita a favor de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), de un inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Cerro Armazones, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Que el contrato de concesión gratuita se suscribió entre la entidad beneficiaria y el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 15 de octubre de 2013, bajo el Repertorio N° 5976-2013, ante el Notario Público de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, siendo aprobado mediante Decreto (Exento) N° 1530 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que a través de presentación ingresada en la Oficina de Partes y Archivo del Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 19 de mayo de 2016, don Fernando Comerón en representación de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), solicitó la rectificación del Decreto (Exento) N° 473 de 25 de marzo de 2013, en el sentido de señalar las comunas de Antofagasta y Taltal donde se encuentra emplazado el inmueble fiscal, las dos

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

reinscripciones conservatorias de dicho inmueble, y la corrección de su superficie en 36.140,98 hás., según Plano N° 2.101-8.173-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que agrega, que a la fecha aún no se realizado la notificación del Decreto (Exento) N° 1530 de 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual aprueba el contrato de concesión, y en consecuencia no se ha practicado la inscripción correspondiente en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, a la espera de corregir los errores menores que adolece el acto administrativo que otorga la señalada concesión.

Que mediante Oficio GABM. N° 525 de 2 de junio de 2016, la autoridad ministerial informó a la entidad concesionaria, que no ve inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que se trata de errores de referencia, que no afectan el fondo de la concesión gratuita otorgada.

D E C R E T O :

I.- Rectifíquese el Decreto (Exento) N° 473 de 25 de marzo de 2013, modificado por Decreto (Exento) N° 1018 de 26 de agosto de 2013, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que el inmueble fiscal se encuentra ubicado en las comunas de Antofagasta y Taltal; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fojas 850 vta. N° 1003 en el Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas 41 vta. N° 44 en el Registro de Propiedad del año 1977, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, reinscrito a fojas 3497 vta. N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y a fojas 46 N° 45 en el Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, respectivamente; con una superficie aproximada de 36.140,98 (Treinta y seis mil ciento cuarenta coma noventa y ocho hectáreas), según Plano N° 2.101-8.173-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Antofagasta, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública rectificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el diario Oficial de un extracto del presente decreto rectificatorio de concesión, según lo dispuesto en el Artículo 59 del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

III.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 473 de 25 de marzo de 2013 y su modificación, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte rectificado por el presente.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribucion.

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

